

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10595** Orden ESS/2009/2015, de 24 de septiembre, por la que se fijan para el ejercicio 2015 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

El Artículo 103.Ocho de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, prevé que, para la determinación de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, correspondientes al ejercicio 2015, se aplicará el procedimiento descrito en las reglas contenidas en el citado precepto, facultando al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para fijar la cuantía de las citadas bases de cotización.

A tal finalidad responde el contenido de esta orden mediante la cual se determinan las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, teniendo en cuenta, para la determinación de tales bases, la cuantía de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive, con las especialidades contenidas en el artículo 57 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Bases normalizadas de cotización para 2015.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 103.Ocho de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio 2015, son, para cada una de las zonas mineras, las que se contienen en el anexo de esta orden.

Disposición adicional única. *Plazos especiales de ingreso.*

Por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se establecerán plazos especiales para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en esta orden, respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio 2015.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 24 de septiembre de 2015.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

## ANEXO

**Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2015, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)**

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2015 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior . . . . .	118,55
Geólogo . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar . . . . .	118,55
Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
II. Personal Técnico no Titulado	
Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Encargado de Servicio . . . . .	118,55
Monitor de Primera . . . . .	105,16
Oficial Principal Organización de Servicios . . . . .	112,29
Oficial Técnico Organización Servicios . . . . .	116,01
Oficial Principal de Topografía . . . . .	96,62
Oficial de Topografía . . . . .	88,91
Auxiliar de Topografía . . . . .	108,78
Jefe de Equipo de Mantenimiento . . . . .	113,48
III. Personal Obrero	
Artillero . . . . .	118,55
Barrenista . . . . .	118,55
Minero 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Picador . . . . .	118,55
Posteador . . . . .	118,55
Ayudante Artillero . . . . .	118,55
Ayudante Barrenista . . . . .	118,23
Oficial Mecánico 1. <sup>a</sup> . . . . .	96,12
Oficial Electricista 1. <sup>a</sup> . . . . .	103,00
Oficial Eléctrico Explotación . . . . .	99,66
Oficial Mecánico Explotación . . . . .	106,85
Oficial de Mantenimiento . . . . .	109,83
Oficial de Oficio de 1. <sup>a</sup> . . . . .	112,76
Entibador . . . . .	100,61
Embarcador . . . . .	92,22
Embarcador Señalista . . . . .	93,81
Maquinista de Arranque . . . . .	111,19
Frenero Enganchador . . . . .	63,76
Oficial Sondista . . . . .	104,14
Maquinistas de Tracción y Extracción . . . . .	88,06
Ayudante Minero . . . . .	94,08
Caminero de 1. <sup>a</sup> . . . . .	93,23

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2015
	Euros
Oficial Mecánico 2. <sup>a</sup> . . . . .	86,49
Oficial de Oficio de 2. <sup>a</sup> . . . . .	99,41
Tubero de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Ayudante de Oficio Electromecánico . . . . .	94,49
Oficial Electricista de 2. <sup>a</sup> . . . . .	87,40
Electromecánico de 1. <sup>a</sup> . . . . .	106,28
Electromecánico de 2. <sup>a</sup> . . . . .	113,97
Ayudante Picador . . . . .	118,55
Oficial Mecánico Principal Explotación . . . . .	109,65
Oficial Eléctrico Principal Explotación . . . . .	110,53
Ayudante Mecánico . . . . .	98,47
Especialista de Tajo Mecanizado . . . . .	118,55
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior . . . . .	118,55
Licenciado . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar . . . . .	118,23
Geólogo . . . . .	118,55
Perito Industrial. . . . .	118,55
Graduado Social Principal . . . . .	118,55
Graduado Social Jefe . . . . .	118,55
Graduado Social Subjefe . . . . .	118,55
Ayudante Técnico Sanitario . . . . .	118,55
Asistente Social . . . . .	111,10
Maestro Industrial . . . . .	118,55
Maestro de Primera Enseñanza . . . . .	118,23
Profesor Mercantil Principal . . . . .	118,55
Ingeniero Industrial . . . . .	118,55
Médico . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal . . . . .	118,55
Ayudante Técnico Sanitario Principal . . . . .	118,55
Ayudante Técnico Sanitario Jefe . . . . .	118,55
Diplomado Ciencias Empresariales . . . . .	118,23
Ingeniero Técnico en Informática Subjefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico en Informática Jefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico en Informática Principal . . . . .	118,55
V. Personal Técnico no Titulado	
Agregado Técnico de 1. <sup>a</sup> . . . . .	114,79
Encargado de Servicio . . . . .	102,12
Jefe de Servicio o Taller . . . . .	118,55
Maestro de Servicio o Taller . . . . .	118,23
Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,44
Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Oficial Principal Organización de Servicios . . . . .	118,22
Oficial Técnico Organización de Servicios . . . . .	115,96
Oficial de Laboratorio . . . . .	92,92
Agregado Técnico de 3. <sup>a</sup> . . . . .	90,53

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2015 – Euros
<b>VI. Personal Obrero</b>	
Jefe de Equipo . . . . .	94,45
Oficial Mecánico de 1. <sup>a</sup> . . . . .	99,45
Lampistero de 1. <sup>a</sup> . . . . .	87,14
Oficial de 1. <sup>a</sup> Construcción . . . . .	100,57
Oficial de 1. <sup>a</sup> Electricista . . . . .	95,92
Oficial de Mantenimiento . . . . .	105,85
Oficial de Oficio de 1. <sup>a</sup> . . . . .	102,29
Oficial de 1. <sup>a</sup> de Oficios Varios . . . . .	118,23
Lavador de 1. <sup>a</sup> . . . . .	89,58
Oficial Mecánico de 2. <sup>a</sup> . . . . .	85,14
Oficial de 2. <sup>a</sup> Electricista . . . . .	83,97
Oficial de Oficio de 2. <sup>a</sup> . . . . .	96,99
Oficial 2. <sup>a</sup> Oficios Varios . . . . .	57,11
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora . . . . .	99,66
Pesador de Báscula . . . . .	90,38
Compresorista . . . . .	85,76
Peón Especialista . . . . .	89,36
Lavador de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Electromecánico de 1. <sup>a</sup> . . . . .	96,42
Operador de Cuadro . . . . .	94,81
<b>VII. Peones</b>	
Peón . . . . .	100,96
<b>VIII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares</b>	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador . . . . .	118,55
Analista de Informática . . . . .	118,55
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,50
Programador de Informática . . . . .	118,55
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,23
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> . . . . .	100,15
Jefe Despacho Economato 1. <sup>a</sup> . . . . .	98,87
Jefe Despacho Economato 2. <sup>a</sup> . . . . .	88,40
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> . . . . .	102,47
Auxiliar Administrativo . . . . .	75,55
Maquinista de Extracción . . . . .	118,23
Conductor de Ómnibus y Camión 1. <sup>a</sup> . . . . .	99,88
Almacenero Principal . . . . .	80,61
Almacenero . . . . .	88,55
Ordenanza . . . . .	66,93

**Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2015, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)**

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2015 — Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo y Subjefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar . . . . .	118,55
Oficial Técnico Organización Servicios . . . . .	118,55
Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Geólogo . . . . .	117,90
II. Personal Técnico no Titulado	
Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Oficial Técnico Organización Servicios . . . . .	115,73
Auxiliar Técnico Organización Servicios . . . . .	118,55
Oficial Topógrafo . . . . .	118,23
Auxiliar Topógrafo . . . . .	82,44
III. Personal Obrero	
Artillero . . . . .	116,84
Ayudante Barrenista . . . . .	107,17
Ayudante Minero . . . . .	82,80
Ayudante Oficios Varios . . . . .	83,92
Ayudante Picador . . . . .	93,84
Barrenista . . . . .	118,22
Caminero de 2. <sup>a</sup> . . . . .	99,87
Oficial 1. <sup>a</sup> , Electricista, Mecánico Electromecánico . . . . .	114,79
Oficial 2. <sup>a</sup> Mecánico y Electromecánico . . . . .	101,16
Embarcador Señalista . . . . .	101,88
Entibador de 2. <sup>a</sup> . . . . .	110,50
Estemplero . . . . .	118,22
Frenero o Enganchador . . . . .	80,24
Fundidor o Fortificador . . . . .	118,55
Jefe de Equipo . . . . .	118,23
Maquinista de Arranque . . . . .	114,56
Maquinista de Tracción y Extracción . . . . .	87,82
Minero de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Minero de Explotación . . . . .	76,13
Oficial 1. <sup>a</sup> Oficios Varios, Albañil de 1. <sup>a</sup> . . . . .	107,36
Oficial 2. <sup>a</sup> Oficios Varios, Albañil de 2. <sup>a</sup> . . . . .	98,72
Picador . . . . .	118,23
Soutirador Picador . . . . .	108,59
Tubero de 1. <sup>a</sup> . . . . .	99,69
Tubero de 2. <sup>a</sup> . . . . .	93,93
Barrenista de Rampa . . . . .	118,55

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2015 - Euros
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico Facultativo Jefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar . . . . .	118,55
V. Personal Técnico no Titulado	
Jefe de Servicio, Taller o Explotación . . . . .	118,22
Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	98,61
Encargado de Servicios . . . . .	118,23
Oficial Técnico Organización Servicios . . . . .	102,22
Auxiliar Técnico Organización Servicios . . . . .	118,22
Jefe de Equipo . . . . .	118,55
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios . . . . .	71,28
Jefe de Equipo . . . . .	118,22
Lavador de 1. <sup>a</sup> . . . . .	74,17
Lavador de 2. <sup>a</sup> . . . . .	70,66
Maquinista de Pala Cargadora . . . . .	81,49
Personal Limpieza . . . . .	65,05
Oficial de Oficio de 1. <sup>a</sup> . . . . .	94,82
Oficial de Oficio de 2. <sup>a</sup> . . . . .	94,59
Oficial de 1. <sup>a</sup> Oficios Varios . . . . .	98,61
Oficial de 2. <sup>a</sup> Oficios Varios . . . . .	81,84
Peón . . . . .	70,83
Peón Especialista . . . . .	64,38
Pesador Báscula . . . . .	74,65
VIII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente y Apoderado . . . . .	118,55
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup> . . . . .	101,92
Auxiliar Administrativo . . . . .	70,66
Conductor Turismo . . . . .	92,58
Conductor Ómnibus, Camión 5 Tm Carnet de 1. <sup>a</sup> . . . . .	76,47
Maquinista de Extracción . . . . .	84,48
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> . . . . .	94,09
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> . . . . .	78,12
Programador de Informática . . . . .	106,79
Telefonista . . . . .	118,22

**Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio 2015, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)**

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2015 – Euros
<i>Exterior</i>	
III. Personal Técnico Titulado y no Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe . . . . .	118,55
Maestro de Servicio o de Taller . . . . .	118,55
Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Oficial Técnico de Organización de Servicios . . . . .	118,55
IV. Personal Obrero	
Jefe de Equipo . . . . .	118,55
Lavador de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Maquinista de Planta . . . . .	118,55
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Operador de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Operador de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Maestro Operador . . . . .	118,55
V. Personal Administrativo de Economato y de Servicios Auxiliares	
Jefe de Negociado de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Jefe de Negociado de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55

**Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2015, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)**

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2015 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior . . . . .	118,55
Ingeniero Técnico, Facultativo Perito Jefe . . . . .	118,55
Geólogo . . . . .	118,55
II. Personal Técnico no Titulado	
Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,23
Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,22
Oficial Técnico Organización Servicios . . . . .	118,55
Auxiliar Técnico Organización Servicios . . . . .	115,96
III. Personal Obrero	
Ayudante Minero . . . . .	118,22
Ayudante Picador . . . . .	117,01

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2015 - Euros
Auxiliar de Picador . . . . .	118,22
Barrenista . . . . .	118,23
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,22
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,22
Maquinista Tractor . . . . .	100,41
Oficial Electricista de 1. <sup>a</sup> . . . . .	83,30
Oficial Electricista de 2. <sup>a</sup> . . . . .	109,63
Peón Especialista . . . . .	94,69
Picador . . . . .	118,22
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado . . . . .	118,55
Ingeniero Superior Facultativo, Jefe . . . . .	118,23
Ingeniero Técnico Facultativo, Auxiliar-Ayudante . . . . .	118,26
Encargado de Servicio . . . . .	118,22
Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,26
V. Personal Técnico no Titulado	
Jefe Servicio o Taller . . . . .	118,55
Encargado Servicio . . . . .	118,55
Topógrafo 1. <sup>a</sup> no titulado Exterior . . . . .	118,55
Topógrafo 2. <sup>a</sup> no Titulado Exterior . . . . .	118,55
Encargado de Servicio no Titulado Cielo Abierto . . . . .	118,55
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios . . . . .	102,81
Jefe de Equipo . . . . .	118,22
Lavador de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,22
Lavador de 2. <sup>a</sup> . . . . .	72,26
Oficial 1. <sup>a</sup> Maquinista Cielo Abierto . . . . .	118,55
Oficial de 1. <sup>a</sup> Oficios Varios . . . . .	118,22
Oficial de 2. <sup>a</sup> Oficios Varios . . . . .	112,09
Electromecánico y Oficial Mecánico . . . . .	116,88
Peón Especialista . . . . .	51,96
Jefe de Equipo Obrero Cielo Abierto . . . . .	118,55
VII. Personal Administrativo, de Economato y de Servicios Auxiliares	
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup> , Jefe de Negociado de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup> , Jefe de Negociado de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,55
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> . . . . .	118,22
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> . . . . .	118,22
Programador . . . . .	116,10
Auxiliar Administrativo y Aspirante . . . . .	81,26